

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO ATLÁNTICO, S. A.

Extraviado certificado de depósito número 0711-1300354600, por 10.000.000 de pesetas, expedido por el Banco Atlántico, oficina de La Laguna, a nombre de don Juan Vicente Suárez López y doña Eugenia M. de Paiz Mora, se anuncia que, transcurrido un mes sin reclamación de tercero, se tendrá por nulo dicho certificado de depósito, librándose duplicado del mismo y quedando exento este Banco Atlántico de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de enero de 1998.—5.808.

### COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE GRANADA

*Edicto*

Don Gabriel Bermúdez Castillo, Corredor de Comercio Colegiado, con ejercicio y fe pública en la plaza mercantil de El Ejido (Almería),

Hace saber: Que habiendo sido designado por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Ejido, en virtud de lo dispuesto en juicio ejecutivo número 272/1992, a instancia de Caja Rural de Almería, contra la SAT número 2.759, DOMAR, para la venta de las acciones que a continuación se indican, embargadas a la SAT demandada, se convoca subasta pública para realizar la mencionada venta, la cual tendrá lugar en el despacho de Corredores de Comercio Colegiados de El Ejido, sito en carretera de Málaga, 218, 2.º 1.ª, en El Ejido, en los días y horas y en las condiciones que a continuación se expresan:

Primera.—La primera subasta se celebrará, a las diecisiete horas, el día 11 de marzo de 1998, miércoles, sirviendo de tipo el de su tasación. No concurriendo postores, se señala para la segunda subasta, a las diecisiete horas, el día 15 de abril de 1998, miércoles, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera. No habiendo postores en la misma, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, a las diecisiete horas, el día 13 de mayo de 1998, miércoles.

Segunda.—Acciones a subastar y tipo de salida:

Dos mil setenta y siete acciones de la mercantil «Agroponiente, Sociedad Anónima», a su valor teórico de 33.087,66 pesetas cada acción, según se desprende del Balance de 1996, lo que representa un valor efectivo total de 68.723.069,82 pesetas. La numeración de dichas acciones comprende desde el número 4.166 al 5.207, ambos inclusive; del 16.486 al 16.830, ambos inclusive, y del 22.866 al 23.555, ambos inclusive, hallándose las mismas gravadas con dos embargos de la Caja Rural de Almería, con anotación del 8 de noviembre de 1993, autos 360/93 y 363/93, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de El Ejido.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda y, en su caso, en cuanto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta a favor de Corredores de Comercio de El Ejido, número 30580137142720000996 de la Caja Rural de Almería, oficina de El Empalme, en El Ejido, haciendo constar número y año de procedimiento, un mínimo del 20 por 100 de los repetidos tipos para la primera y segunda subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segun-

da, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales consignaciones.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándose en este despacho, junto con dicho pliego, resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

Sexta.—La venta se efectuará al contado y el pago se realizará en el plazo máximo de tres días, a contar desde el día en que el remate o la adjudicación sean firmes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64, párrafo 2, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, en relación con el último párrafo del artículo 10 de los Estatutos sociales, que recoge el derecho de retracto de los accionistas sobre dichas acciones. Dicho pago se verificará bien en metálico, bien mediante ingreso en la cuenta corriente reseñada en la condición cuarta.

Séptima.—En caso de que alguno de los días señalados fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día.

Octava.—Todos los gastos y honorarios causados por la celebración de la repetida subasta, así como por la posterior adjudicación de las acciones al adquirente definitivo, serán de cargo del indicado adquirente.

Novena.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en el domicilio de la deudora, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en los mismos, sirva la publicación del presente edicto de notificación a la SAT deudora del señalamiento del remate.

Dado en El Ejido a 1 de diciembre de 1997. 5.751.